

DICTAMEN N° 192-2018-MML/CMAEO



REF: Memorando N° 596-2018-MML-GTU, del 01 de junio de 2018
Carta N° 131-2018-MML-GTU-PEMTNM, del 11 de setiembre de 2018
Carta S/N-Documento Simple N° 281653-2018, del 12 de setiembre de 2018
Memorando N° 771-2018-MML-GTU-PEMTNM, del 14 de setiembre de 2018
Memorando N° 834-2018-MML-GTU-PEMTNM, del 27 de setiembre de 2018
Informe N° 200-2018-MML-GP-SCTI, del 02 de octubre de 2018

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Sesión 55 de la fecha, vistos los documentos indicados en la referencia, tomaron conocimiento del Informe N° 200-2018-MML-GP-SCTI del 03 de octubre de 2018, por el cual la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional presenta documentos e informes técnicos que sustentan la donación de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), donados por la empresa INVERSIONES COMERCIALES JESUS S.A.C.-INCOJE S.A.C., a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Gerencia de Transporte Urbano - Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, en el marco de la "Vuelta Ciclística al Perú" - XI Edición Junín-Lima, que esta institucionalizada mediante Acuerdo de Concejo N° 419, de fecha 24 de noviembre del 2010, modificado por Acuerdo de Concejo N° 104-2018, del 15 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56 de la Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal l) del artículo 49 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 419-2010, se aprueba la Institucionalización en la Municipalidad Metropolitana de Lima de las competencias ciclisticas "Lima-Wakama-LIMA" y la "Vuelta Ciclística de la Peruanidad", como eventos oficiales de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2018, del 15 de marzo de 2018 se aprueba la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 419 de fecha 24 de noviembre de 2010, respecto al nombre de las competencias ciclisticas "Lima-Wakama-LIMA" y la "Vuelta Ciclística de la Peruanidad", por las de "Clásica Ciclística" y "Vuelta Ciclística al Perú", respectivamente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-MML/GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y deroga la Directiva N° 002-2012-MML-GP,

"Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012.

Que, la Directiva N° 004-2018-MML/GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de enero de 2018, en su numeral 6.2.4.2.2, establece que cuando el monto de la donación es menor a una 1.0 UIT, el Dictamen será aprobado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización -CMAEO y lo remitirá al Órgano municipal beneficiario para que coordine el depósito de la donación en efectivo y/ o cheque en la Subgerencia de Tesorería.

Que, mediante **Memorando N° 596-2018-MML-GTU**, del 01 de junio de 2018, la Gerente de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, delega en la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Transporte Urbano, las facultades establecidas en el numeral 6.2.2 de la Directiva 004-2013-MML-GP que aprueba las "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante **Carta N° 131-2018-MML-GTU-PEMTNM**, del 11 de setiembre de 2018, la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima comunica a la Sra. Lisette Nuvia Castro Arce representante de INVERSIONES COMERCIALES JESUS S.A.C.-INCOJE S.A.C, que la Municipalidad Metropolitana de Lima llevará a cabo la "Vuelta Ciclística al Perú" - XI Edición, que tendrá la ruta Junín-Lima, según Acuerdos de Concejo 410 del 24 de noviembre de 2010 y N° 104 del 15 de marzo de 2018 de octubre del presente año, para promover el uso de la bicicleta como transporte intermodal, autónomo, económico, saludable y amigable, con el medio ambiente y generar alianzas estratégicas con los municipios provinciales y distritales. En tal sentido se solicita el auspicio con una donación voluntaria para financiar los premios que serán entregados en acto público el día 04 de noviembre de 2018 al finalizar la última etapa del evento.

Que, mediante **Carta S/N-Documento Simple N° 281653-2018**, del 12 de setiembre de 2018, la Sra. Lisette Nuvia Castro Arce representante de INVERSIONES COMERCIALES JESUS S.A.C.- INCOJE S.A.C, comunica al Sr. Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que en respuesta a la Carta N° 131-2018-MML-GTU-PEMTNM, se consideró apoyarlos con la donación de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para la ejecución de la "XI Versión de la Vuelta Ciclística al Perú", que tendrá la ruta Junín-Lima y adjunta la siguiente documentación:

1. Carta de aceptación de la donación
2. Declaración Jurada de procedencia lícita de la donación
3. Copia del DNI de la donante
4. Copia del RUC de la empresa
5. Copia de la Carta solicitando la donación

Que, mediante **Informe Técnico N°14-2018-MML-GTU-PEMTNM**, del 12 de setiembre de 2018, el abogado del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Transporte Urbano emite su informe legal en relación a la donación voluntaria de la empresa INVERSIONES COMERCIALES JESUS S.A.C.-INCOJE S.A.C. y el juego de su evaluación y análisis concluye: i) la donación materia del presente se encuentra encuadrada dentro de las actividades programadas e institucionalizadas mediante Acuerdo de Concejo N° 419 y su modificatoria Acuerdo de Concejo N° 104, ii) de la revisión de los documentos

da la conformidad al trámite de la donación e indica que se solicite a la Gerencia de Planificación la aceptación de la donación.

Que, mediante **Memorando N° 771-2018-MML-GTU-PEMTNM**, del 14 de setiembre de 2018, la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado solicita a la Gerencia de Planificación, la aceptación de la donación de la empresa INVERSIONES COMERCIALES JESUS S.A.C.-INCOJE S.A.C., a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado el mismo que será utilizado para premiar a los ganadores de la XI Versión de la Vuelta Ciclista al Perú, Junín -Lima y adjunta el Informe Técnico N°114-2018-MML-GTU-PEMTNM, por el cual el abogado del Área Legal ha informado que la donación se encuentra encuadrada dentro del Acuerdo de Concejo N° 419 que institucionaliza la competencia y da la conformidad al trámite.

Que, mediante **Memorando N° 291-2018-MML-GP-SCTI**, del 20 de setiembre de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, comunica a la Jefa de Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado que, de acuerdo a la revisión de la documentación sobre la aceptación de la donación dineraria ofrecida por la empresa INVERSIONES COMERCIALES JESUS S.A.C.-INCOJE S.A.C., la que sería utilizada para el desarrollo del evento ciclista denominado "Vuelta Ciclista al Perú" en su XI edición ruta Junín-Lima que se realizará del 01 al 04 de noviembre próximo indica que: i) la Gerente de Transporte Urbano ha delegado en la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado la responsabilidad de la firma de las solicitudes de donaciones dinerarias para los eventos a su cargo, durante el tiempo que reste del presente año, ii) consideramos necesario que el PEMTNM exprese su conformidad al trámite de donaciones en el marco de la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la MML" y devuelve los actuados para que se adjunta la información debidamente documentada en dos (2) ejemplares. Luego de lo cual la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional gestionara la aceptación de la donación dineraria.

Que, mediante **Memorando N° 834-2018-MML-GTU-PEMTNM**, del 27 de setiembre de 2018, la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado comunica a la Gerencia de Planificación lo siguiente:

- *En relación al Memorando N° 291-2018-MML-GP-SCTI, reitero la aceptación de la donación en efectivo de la empresa INVERSIONES COMERCIALES JESUS S.A.C.-INCOJE S.A.C., a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, el mismo que será utilizado para la premiación de los ganadores de la "Vuelta Ciclista al Perú" - XI Edición Junín-Lima, a realizarse del 01 al 04 de noviembre del año en curso de acuerdo al siguiente recorrido:*

Primera etapa

Partida: Plaza de Armas de Huancayo

Llegada: Plaza de Armas de Huayucachi-Pampas

Segunda etapa

Partida y Llegada: Plaza de Armas de Concepción

Tercera etapa

Partida y Llegada: Chupaca-Tres de Diciembre

Cuarta etapa

Llegada: Plaza de Armas de Lima

- Mediante Informe Técnico N°14-2018-MML-GTU-PEMTNM, el del Área Legal de la PEMTNM ha establecido que la donación se encuentra encuadrada dentro del Acuerdo de Concejo N° 419 que institucionaliza la competencia y da la conformidad al trámite, el miso que refrendo.

Que, mediante Informe N° 200-2018-MML-GP-SCTI, del 02 de octubre de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional informa a la Secretaria Técnica de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización que la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, efectuó la revisión del expediente de donación, encontrándola conforme con la documentación requerida en la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la MML", sin embargo se observó lo siguiente:

1. Que, mediante Memorando N° 596-2018-MML-GTU, del 01 de junio de 2018, la Gerente de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, delegó facultades al Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, en el trámite de las donaciones dinerarias, para los eventos que tiene a su cargo durante el tiempo que reste del año 2018, en ese contexto la Subgerencia solicitó la conformidad del trámite de donación.
2. Asimismo se solicitó la remisión del expediente de la donación en dos ejemplares.

Al respecto mediante Memorando N° 834-2018-MML-GTU-PEMTNM, la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, manifiesta su conformidad al trámite de donación y remite la documentación adjunta al Documento Simple N° 281653-2018, siendo la siguiente:

- Memorando N° 834-2018-MML-GTU-PEMTNM, del 27 de setiembre de 2018
- Memorando N° 291-2018-MML-GP-SCTI, del 20 de setiembre de 2018
- Memorando N° 771-2018-MML-GTU-PEMTNM, del 14 de setiembre de 2018
- Carta N° 131-2018-MML-GTU-PEMTNM, del 11 de setiembre de 2018
- Informe Técnico N°14-2018-MML-GTU-PEMTNM, del 08 de setiembre de 2018
- D.S. N° 281653, del 06 de setiembre de 2018
- Declaración Jurada de procedencia lícita de la donación, firmada por el Representante INCOJE S.A.C, DNI
- Ficha RUC 20513464089-Inversiones Comerciales Jesús S.A.C.
- Memorando N° 596-2018-MML-GTU, del 01 de junio de 2018
- Acuerdo de Concejo N° 104-2018, del 15 de marzo de 2018 que modifica nombre de eventos ciclisticos institucionalizados por Acuerdo de Concejo N° 419 de fecha 24 del 14 noviembre de 2010
- Ruta Junin - Lima

Concluye y recomienda : i) el Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Transporte Urbano ha presentado el expediente de donaciones acorde a los requerimientos señalados en el numeral 6.2.1, de la Directiva N° 004-2018-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", por lo que da su conformidad, ii) sugiere se prosiga con el correspondiente trámite para la aceptación de la mencionada donación dineraria, iii) reitera su conformidad al trámite de donación efectuado, en razón a que cumple con la presentación documentaria requerida en la Directiva N° 004-2018-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de

Lima", iv) en aplicación de la citada Directiva sugiere se prosiga con el trámite correspondiente para la aceptación de la donación.

Finalmente se eleva a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos económicos y Organización todo lo actuado adjunto D.S. N° 281653-2018.

Estando a lo expuesto, y luego de evaluar los documentos técnicos, puestos a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 200-2018-MML-GP-SCTI, del 02 de octubre de 2018; de conformidad con lo dispuesto por: i) la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972; ii) la Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de enero de 2018, que aprueba la Directiva N° 004-2018-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y iii) la Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006; revisada la documentación donde se acredita que efectivamente la donación fue realizada por la empresa INVERSIONES COMERCIALES JESUS S.A.C.-INCOJE S.A.C, a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, en el marco de la "Vuelta Ciclística al Perú" - XI Edición Junín-Lima, luego de la deliberación y debate, los Regidores Metropolitanos miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar, la donación dineraria valorizada en S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), donados por la empresa INVERSIONES COMERCIALES JESUS S.A.C.-INCOJE S.A.C, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Gerencia de Transporte Urbano - Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, en el marco de la "Vuelta Ciclística al Perú" - XI Edición Junín-Lima, que esta institucionalizada mediante Acuerdo de Concejo N° 419, de fecha 24 de noviembre del 2010, modificado por Acuerdo de Concejo N° 104-2018, del 15 de marzo de 2018, los que serán entregados en acto público el día 04 de noviembre de 2018 al finalizar la última etapa del evento.

Lima, 10 de octubre de 2018

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

WILSON AUGUSTO RUIZ SILVA
Presidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

Inasistencia Justificada
Celso Alfredo Saavedra Sotredos
Vicepresidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

ANDRÉS ALBERTO CARRIETA KÖHLER
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

AUGUSTO SERGIO MITASHIRO NISHIKUBO
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION
Y. R. C.
Yany Elihim Romero Campos
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION
G. A. V.
Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION
M. A. Z.
MANUEL ARTURO ZAPATA VÁSQUEZ
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION
G. Y. O.
Gustavo Yamashiro Oré
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION
F. C. P.
FRANCISCO DE PAZ
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION
15 OCT. 2018
Fecha: _____
Firma: *[Signature]*